

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 17 días del mes de Diciembre de 2014, siendo las 15:00 horas, los señores José LLUGDAR, Secretario General, Ruben COLLIER y Franco VARGAS por el **SINDICATO DEL PERSONAL JERÁRQUICO Y PROFESIONAL DEL PETRÓLEO Y GAS PRIVADO DE LA PATAGONIA AUSTRAL**, el señor Claudio VIDAL, Secretario General, por el **SINDICATO DEL PETRÓLEO Y GAS PRIVADO DE SANTA CRUZ**, los señores Jorge ÁVILA, Secretario General, Rudy FOURNIER, Secretario Adjunto, Jorge CRESPO, Marcelo JARA, Carlos MARTINEZ, Leandro MOYANO y Ángel CAPURRO por el **SINDICATO DEL PETRÓLEO Y GAS PRIVADO DEL CHUBUT**, asistidos por el Dr. Juan H. PAIS, los señores Julián MATAMALA, Secretario General, Alexis DE LA LLANA y Emmanuel MATAMALA por el **SINDICATO DEL PERSONAL JERÁRQUICO Y PROFESIONAL DEL PETRÓLEO, GAS PRIVADO Y QUÍMICO DE CUYO Y LA RIOJA**, asistido por el Dr. Ruben SANZONE, los señores Edgar VILLALBA, Secretario General, y Antonio ARIAS por el **SINDICATO DEL PERSONAL JERÁRQUICO Y PROFESIONAL DEL PETRÓLEO Y GAS PRIVADO DE SALTA, JUJUY Y FORMOSA**, los señores Manuel ARÉVALO, Secretario General, Ricardo JEREZ, Jose Luis PEÑA, Noé LOPEZ DE ESTRADA, Gustavo NIETO y Omar SOTO por el **SINDICATO DEL PERSONAL JERARQUICO Y PROFESIONAL DEL PETRÓLEO Y GAS PRIVADO DE NEUQUÉN, RÍO NEGRO Y LA PAMPA**, ambos asistidos por el Dr. Juan Pablo CAPON FILAS, el Sr. Ricardo ASTRADA, Secretario Adjunto por el **SINDICATO DE PETRÓLEO Y GAS PRIVADO DE RÍO NEGRO, NEUQUÉN Y LA PAMPA**, los señores Sr. Dante GONZÁLEZ, Secretario General, y Eliseo ROMERO por el **SINDICATO DEL PETRÓLEO Y GAS PRIVADO DE CUYO**, por una parte y por la otra los señores Rodrigo RAMACCIOTTI, Domingo ROCCHIO, Patricio SALADO, Carlos GACCIO y RICARDO RODRIGUEZ en representación de la **CÁMARA DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN HIDROCARBUROS (CEPH)**, y los señores Gustavo BARBA, Gustavo SMITD, Luis RIOS y Federico MICHELETTI en representación de la **CÁMARA DE EMPRESAS DE OPERACIONES PETROLERAS ESPECIALES (CEOPE)**, ACUERDAN:

PRIMERO: Que atento el acuerdo suscripto entre las partes en el día de la fecha, con respecto a la solución para los meses de enero, febrero y marzo 2015, las

empresas abonaran a las entidades gremiales de primer grado signatarias del presente acuerdo, una contribución extraordinaria y por única vez, compensatoria de los aportes y contribuciones sindicales y mutualistas, una suma de \$ 1500 (pesos mil quinientos) por cada trabajador comprendido dentro del ámbito de representación territorial y personal de cada sindicato. Dicha contribución será destinada a Turismo, Capacitación y Asistencia Social. Dicha suma será abonada en tres cuotas iguales y consecutivas de \$ 500. (pesos quinientos) y se hará efectiva conjuntamente con la liquidación de aportes y contribuciones de la seguridad social de los haberes del mes de enero 2015, febrero 2015 y marzo 2015.

El presente no deroga ni modifica las contribuciones ordinarias pactadas con anterioridad para cada entidad sindical.

SEGUNDO : Las partes renuevan durante la vigencia del presente acuerdo su compromiso de mantener el dialogo, la paz social y el cumplimiento de las normas legales y convencionales, con el objetivo de preservar la armonía de las relaciones del trabajo, ratificando los mecanismos de solución de conflictos establecidos en los diferentes CCT como único mecanismo de dirimir los diferendos entre las partes, ratificando asimismo, a la Cartera Laboral como el órgano rector de las relaciones laborales entre las partes.

TERCERO : Las partes solicitarán la homologación del presente acuerdo.

No siendo para más se da por terminado el acto firmando los comparecientes por ante mi funcionaria interviniente que certifico con fé.

PARTE EMPRESARIA

PARTE SINDICAL



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Dr. MAURICIO J. RIAPRECHA VILLAFANE
Analista Superior de Relaciones Laborales
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Libandro J. Ayastuy
Abogado
Agrupación Técnica Legal
D.A.L.S.P.

Reabierto el acto el **SINDICATO DEL PERSONAL JERÁRQUICO Y PROFESIONAL DEL PETRÓLEO Y GAS PRIVADO DE LA PATAGONIA AUSTRAL**, el **SINDICATO DEL PETRÓLEO Y GAS PRIVADO DE SANTA CRUZ** y el **SINDICATO DEL PETRÓLEO Y GAS PRIVADO DEL CHUBUT**, **MANIFIESTAN:** Que teniendo en cuenta que se ha arribado a una justa composición de los intereses en pugna, exigimos que las compañías representadas por las cámaras empresarias del sector se comprometan a abonar el salario normal y habitual correspondiente a los trabajadores que hubieran participado de medidas de acción directa.-----

Acto seguido el sector empresario **MANIFIESTA:** Que rechazan el petición sindical por cuanto considera que no corresponde el pedido conforme la normativa aplicable.-----

Nuevamente en el uso de la palabra las entidades sindicales **MANIFIESTA:** Que atento que la manifestación del sector empresario trae aparejado un inminente conflicto colectivo, con el fin de mantener la paz social se solicita la intervención de la Autoridad de Aplicación a fin de preservar los créditos alimentarios de los trabajadores.-----

No siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes previa lectura y ratificación por ante mí que **CERTIFICO**.-----

PARTE EMRESARIA

PARTE SINDICAL

[Handwritten signatures of the employer side]

[Handwritten signatures of the union side]